

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintisiete (27) de Mayo del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2020 - 00422.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el escrito que obra a folios preliminares del presente cuaderno, allegado por el apoderado judicial de la parte demandante el 14 de mayo pasado y luego de revisado el proveído notificado por estado No. 078 de fecha 13 de mayo de 2021, mediante el cual se ejerció control de legalidad sobre la actuación adelantada en el presente asunto, se observa que en aquel se incurrió en error en lo atinente a la fecha en que se profirió la providencia, pues se indicó como fecha del proveído doce (12) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), siendo la fecha correcta el doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021), conforme se desprende de la actuación registrada en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.-

Así las cosas y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 286 del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: CORREGIR la fecha en que se profirió el proveído notificado mediante anotación por estado No. 078 de fecha 13 de mayo de 2021, mediante el cual se ejerció control de legalidad sobre la actuación adelantada en el presente asunto, en el sentido de aclarar que el proveído en mención fue proferido el doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021), más no en la data que involuntariamente se indicó en el auto que objeto de corrección.-

SEGUNDO: En lo demás, el proveído en mención se mantiene incólume.-

TERCERO: Notifíquese el presente auto a la parte actora mediante anotación por estado (C. G. del Proceso, artículo 295).-

Ejecutoriado el presente auto, vuelva el expediente al Despacho a fin de continuar con el trámite que corresponda en derecho.-

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 088, hoy 28 de mayo de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

**OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTÁ, D.C.-SANTAFE DE BOGOTÁ D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f59bc35e731fc5a0e8c77f15f300ec85fd1f7c4095f62fcd050e263e549497eb

Documento generado en 26/05/2021 04:48:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>